Año de 1954 Viernes 27 de Agosto Núm. 103

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIOS DE LA GOBERNACIÓN Y AGRICULTURA

Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Disposición conjunta de ambas Direcciones por la que se fija el precio índice para las subastas de aprovechamientos de maderas y leñas que tengan lugar en el año forestal 1954-1955.

El artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952, sobre libertad vigilada de precios para maderas, leñas y carbones vegetales, encomienda a las Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial la determinación del precio índice a efectos del régimen de subastas de aprovechamientos maderables y leñosos.

En su virtud las mencionadas Direcciones conjuntamente disponen:

Unico.—El precio índice a que se refiere el artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952 y norma segunda de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, se fija, para cada subasta de aprovechamientos maderables o leñoosdel año forestal 1954-1955, en el resultante de aumentar el tipo de tasación que haya servido de base para la licitación en un veinticinco por ciento

Madrid, 18 de agosto de 1954.—Los Directores generales, García Hernández y Martínez Hermosilla.

(Del «B. O. del E.», 22 de agosto, núm. 234.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Declarando la caducidad de la autorización concedida en 29 de mayo de 1951 a don Andrés Mínguez Herranz para instalar una fábrica de 60.000 Tm. anuales de cemento artificial pórtland en Carbonero el Mayor (Segovia). CD-334-1.

Visto el expediente de la autorización concedida por esta Dirección General de Minas y Combustibles con fecha 29 de mayo de 1951 a don Andrés Mínguez Herranz para instalar una fábrica de cemento artificial pórtland en Carbonero el Mayor (Segovia), para una capacidad de producción de 60.000 toneladas anuales, y resuelto el expediente de caducidad correspondiente, por no haberse cumplido las condiciones de la autorización, y habiéndose comunicado al interesado con fecha 21 de junio de 1954 la incoación del expediente de caducidad, sin que en el plazo legal concedido de queince días para presentar las alegaciones que en derecho le puedan corresponder, haya presentado el interesado alegación alguna,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto declarar la caducidad de la autorización concedida en 29 de mayo de 1951 a don Andrés Mínguez Herranz para instalar en Carbonero el Mayor (Segovia) una fábrica de cemento artificial pórtland de 60.000 toneladas anuales de capacidad de producción.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos con notificación en forma al interesado de la presente resolución, contra la cual cabe recurso de alzada según el artículo 180 del Reglamento general para el Régimen de la Minería vigente.

Madrid, 24 de julio de 1954.—El Director general, *E. Conde.*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

(Del «B. O. del E.», 21 de agosto, núm. 233.)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de la provincia, me comunica que el Grupo Antiaéreo de Artillería, calibre 88/56, de la Unidad Especial de I. P. S., Campamento de Robledo (La Granja), realizará ejercicios de tiro de cañón en los días 26, 27, 28, 30 y 31 de agosto y 1, 2, 3 y 4 de septiembre próximo, desde las ocho a las catorce horas en cada uno de los días citados, con emplazamiento de las piezas en las proximidades del km. 41 de la carretera de La Granja-Segovia, en dirección al Puerto de Pasapán, siendo la zona de explosión sobre Cabeza Grande y la caída de proyectiles en el lugar denominado «Las Corinillas», cerca de las cresterías de «La Mujer Muerta».

Lo que se hace público para conocimiento general en invitación de posibles desgracias y perjuicios materiales.

Segovia, 21 de agosto de 1954.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

2656

DISTRITO MINERO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 725, nombrado BATANEJOS, sito en los parajes Praderón de Majada la Zora y Las Solapas, del término municipal de Navas de San Antonio, provincia de Segovia, de 47 pertenencias, de mineral de feldespato ortosa y cuarzo, solicitado por don José Finat y Escrivá de Ramoní, con domicilio en esta Capital, Fernández de la Hoz, núm. 55.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente llamado de Balseiro, en el cruce del camino de las casas de Batanajos a las Navas del Marqués, con el arroyo de Vallejo Largo; desde este punto de partida y en dirección SE. se medirán 100 m. para la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección NE. se medirán 600 m. para la 2.ª; de ésta y en dirección SE. se medirán 200 m. para la 3.ª; desde ésta y en dirección SO. se medirán 300 m. para la 4.ª; de 4.ª a 5.ª se medirán 100 m. en dirección SE.; de 5.ª a 6.ª, se medirán 200 m. en dirección SO.; de 6.ª a 7.ª, se medirán 100 m. en dirección SE.; de 7.ª a 8.ª, se medirán 200 m. en dirección SO.; de 8.ª a 9.ª, se medirán 200 m. en dirección SE.; de 9.ª a 10.ª, se medirán 100 m. en dirección SO.; de 10.ª a 11.ª, se medirán 300 m. en dirección SE.; de 11.ª a 12.ª, se medirán 200. m. en dirección SO.; de 12.ª a 13.ª, se medirán 900 m. en dirección NO.; de 13.ª a 14.ª, se medirán 100 m. en dirección NE.; de 14.ª a 15.ª, se medirán 100 m. en dirección NO. y de 15.ª al punto de partida, citado en el primer lugar, se medirán 300 m. en dirección NE., quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y siete pertenencias solicitadas.

Las direcciones indicadas se refieren al Norte verdadero o astronómico y el terreno comprendido dentro del perímetro solicitado pertenece a la razón social Agrícola Batanajos, estando destinado a pastos.

Lo que se publica por edictos en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la Provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 19 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Payá.*

2661

Escuela de Trabajo de Segovia

CURSO DE 1954-55

A partir del día 1.° de septiembre y hasta el día 25 inclusive de dicho mes, queda abierta la matrícula de ingreso en esta Escuela de Trabajo. Igualmente y durante el mismo tiempo pueden hacerlo los alumnos de años anteriores.

Para los primeros, en la Secretaría de la Escuela, de cinco y media a siete de la tarde, podrán enterarse de las especialidades establecidas en la misma, así como recoger gratuitamente los impresos y cuantos datos sean necesarios para dicho fin; y, respecto a los segundos, es necesario presentar el libro de calificación escolar al hacer la inscripción del año que le corresponda cursar.

De la misma forma, queda abierta la matrícula en la Escuela Preparatoria durante este mismo período, siendo indispensable la justificación de haber cumplido los once años de edad.

Los exámenes para los alumnos pendientes en junio se efectuarán del 20 al 30 del próximo septiembre, cuyos días y horas estarán expuestos en el Tablón de anuncios de este Centro docente.

Segovia, 23 de agosto de 1954.—El Director, *Lucio Roldán.*

2870

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid

CONVOCATORIA PARA EXAMENES DE APTITUD

De conformidad con la Orden del Ministerio de Comercio de 17 de marzo de 1952 (B. O. del Estado de 21 de mayo de 1952), se convocan exámenes de ingreso en la profesión de Gestor Administrativo, con arreglo a las siguientes normas:

Las instancias solicitando ser admitidos a exámenes serán presentadas en la Secretaría de este Colegio dentro de los treinta días naturales, siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde figure domiciliado el solicitante.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada en su caso, y para los extranjeros documento acreditativo de ser súbdito de nación que confiera a los españoles análogos derechos.

b) Dos fotografías tamaño carnet.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documento suscrito por tres personas, que sean: Gestores Administrativos, Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio, Abogados, Notarios, Procuradores, Agentes Comerciales colegiados, que reconozcan la probidad del solicitante.

e) Acreditar documentalmente alguno de los extremos siguientes:

La posesión de título de enseñanza secundaria; Bachillerato, etc., el haber sido funcionario ingresado por oposición, habiendo cesado en el servicio activo; haber practicado la profesión como empleado de Gesto

Administrativo colegiado, durante un espacio no menor de tres años, requisito éste que se acreditará mediante certificación expedida por el Gestor Administrativo a cuyas órdenes trabaje o, en caso de que éste haya fallecido, por certificación expedida por tres Gestores Administrativos ejercientes en la localidad, en ambos casos debidamente refrendadas las certificaciones por este Colegio.

Dentro del plazo de cinco días siguientes a la terminación de la presentación de documentos, se hará público en el tablón de anuncios de este Colegio la relación de los señores opositores admitidos, así como de aquellos otros que deban completar documentación, con indicación de los que les falten, concediéndose un plazo de diez días a éstos.

Terminado el anterior plazo y dentro de los cinco días siguientes, se publicará la lista definitiva de los opositores admitidos, dándose a conocer día, hora y lugar de comienzo de los exámenes, los que tendrán lugar dentro de la primera quincena del mes de noviembre próximo.

Los exámenes constarán de tres ejercicios eliminatorios, a saber:

PRIMERO.—El primer ejercicio será escrito, y consistirá en desarrollar en el plazo máximo de dos horas un ejercicio consistente en escritura al dictado, análisis gramatical de un texto y redacción de un tema de cultura general

SEGUNDO.—El segundo ejercicio será oral y público, y consistirá en desarrollar tres temas del programa de examen, sacados a suerte, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

TERCERO.—El tercer y último será escrito, y para su práctica formará el Tribunal un temario de supuestos en número no inferior a quince.

A la presentación de la documentación abonarán, por derechos de examen, 200 pesetas independientemente de matrícula y formación de expediente.

El programa de exámenes figura inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de 21 de mayo de 1952, y un ejemplar del mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Colegio.

Madrid, 9 de julio de 1954.—El Secretario, *Rufino Neira Gutiérrez*.—V.º B.º: El Presidente, *Antonio de Alburquerque y Cedrón*.

2872

Jefatura de Sanidad de la Provincia

ANUNCIO

Acordado por el Consejo Provincial de Sanidad, previos los trámites legales pertinentes y en atención a las circunstancias que concurren en el pueblo de Encinas, conceder autorización para instalar un Botiquín de urgencia en dicha localidad, solicitado por los señores Alcalde y Médico Titular de la misma; de conformidad con lo preceptuado en el número 4 de la R. O. de 26 de junio de 1915, se hace público dicho acuerdo a fin de que, en el plazo de 10 días a partir de la publicación del presente anuncio, puedan entablarse las reclamaciones que se crean procedentes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2873

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de 1.ª Instancia de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los expedientes que se tramitan en este Juzgado con los números 7, 11, 19, 21, 65, 66 y 68 de 1951, para el cobro de multas impuestas por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia a Victoriano Palomares, Dionisio Galán Gómez, Fabián Olmedo García, Feliciano García, Emilio Rincón L., Mariano García, Eleuterio González, Fernanda Cuadrado, Santiago García Arranz y Damián González R., y otros vecinos de Coca, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los semovientes embargados a referidos sancionados, que se encuentran depositados en los mismos y que a continuación se reseñan:

De la propiedad de Victoriano Palomares: un burro cerrado, capa negra, tasado en pesetas 835.

De la propiedad de Dionisio Galán Gómez: una vaca pinta, careta, del tercer parto, tasada en pesetas 8.500.

De la propiedad de Fabián Olmedo García: un burro de cinco años, capa negra, tasado en pesetas 4.200.

De la propiedad de Feliciano García: un burro cerrado, capa parda, tasado en pesetas 1.500.

De la propiedad de Emilio Rincón L.: un burro blanco, cerrado, tasado en pesetas 800.

De la propiedad de Mariano García: un burro cerrado, capa parda, tasado en pesetas 1.500.

De la propiedad de Eleuterio González: un burro cerrado, capa parda, tasado en pesetas 3.500.

De la propiedad de Fernanda Cuadrado: una burra de seis años, capa negra, tasada en pesetas 550.

De la propiedad de Santiago García Arranz: un burro cerrado, capa negra, tasado en pesetas 3.000.

De la propiedad de Damián González R.: un burro negro, cerrado, tasado en pesetas 2.000.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia y en la del de Paz de Coca, se ha señalado el día QUINCE DE SEPTIEMBRE PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE DE SU MAÑANA.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*José Enrique Carreras Gistau*.—El Secretario, *Manuel Maraver*.

SUBASTAS

2651

ALCALDIA DE VILLEGUILLO

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 16 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y su salón de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un Concejal del Ayuntamiento, del Empleado del ramo de Montes que designe el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del fruto de pino albar del monte de estos propios «El Pinar», núm. 125 del Catálogo, para el año forestal 1954-55, bajo el tipo de tasación de treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable haber hecho el depósito en arcas municipales del 3 por 100 del precio de tasación (900 pesetas), cuyo depósito o fianza será elevado al 6 por 100 del precio que alcance la subasta, una vez sea adjudicada definitivamente.

La subasta se celebrará con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 96, de 12 de agosto de 1927, y al económico redactado por esta Corporación, ambos de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones, con tendencia al alza y redactadas con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, de once a trece horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior hábil al señalado para la subasta, los cuales serán extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrados con pólizas de 4,70 pesetas, y se presentarán en sobres cerrados, acompañando a la proposición el resguardo acreditativo de haber constituído en arcas locales de la Corporación la fianza provisional que se indica anteriormente y una declaración jurada de no hallarse comprendido el proponente en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades de las señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte agraciado con la subasta queda obligado a entregar en arcas locales, en el plazo de diez días, a contar del siguiente en que le sea notificada la adjudicación definitiva, el 20 por 100 del valor de la adjudicación y los gastos de anuncios, reintegro del expediente y cuantos se originen hasta la terminación del contrato, en el Distrito Forestal de Segovia, el 10 por 100 para mejoras del monte y los gastos de gestión técnica, con arreglo a las disposiciones vigentes, y en el Registro de la Propiedad el impuesto de Derechos Reales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a exigir fiador adecuado al rematante.

En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villeguillo a 20 de agosto de 1954. El Alcalde, *M. Miranda*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta del fruto de pino albar del monte de los propios de Villeguillo, «El Pinar», núm. 125 del Catálogo, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que la sirven de base, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento durante el año forestal 1954 55, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2867

Alcaldía Nacional de Ortigosa del Monte

Se han agregado a la ganadería lanar de los señores Luciáñez, que hace aprovechamiento de pastos en la sierra alta y sitio conocido por la «Becea», de este término municipal, cinco cabezas lanares, tres blancas y dos negras, pelichurras, dos de las blancas borregas y las otras tres restantes ovejas, llevan el marco de M. A.

Lo que se hace público por término de quince días para conocimiento y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7.º del Reglamento de 24 de abril de 1905.

Ortigosa del Monte a 23 de agosto de 1954.—El Alcalde, *Luciano Otero*.

2868

AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de veintiuno de los corrientes, modificar la naturaleza jurídica de un trozo de terreno inculto sito en el paraje de «Los Arenales», de este término, de 4.086 metros cuadrados, lindante al Saliente con camino y cañada de San Juan; Mediodía con carretera de Turégano a Nava de Oro; Poniente, camino, y Norte con cañada, clasificándole como bienes de Propios en lugar de la de dominio público en la que actualmente se encuentra conceptuado, se abre información pública por término de quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo pueden las personas naturales y jurídicas de este término acudir por escrito ante el Ayuntamiento, exponiendo lo que estimen conveniente relacionado con dicho acuerdo y expediente que se tramita al afecto.

Fuentepelayo, 23 de agosto de 1954. El Alcalde, *José Tejedor*.

Don Martirián Torrego Olmos, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Fuentepelayo (Segovia).

CERTIFICO: Que la Corporación expresada, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de los corrientes, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice así:

«BIENES MUNICIPALES.—Por el señor Alcalde se pone de manifiesto a la Corporación que del expediente que, por acuerdo de la misma, se instruye para la cesión en venta al Servicio Nacional del Trigo de una parcela apta para construir un silo de cereales de la red nacional, no resulta clara la naturaleza jurídica de la parcela escogida, única de las que posee este Municipio que reúne las condiciones mínimas exigidas, pues aunque un día parece fué bien de propios, actualmente, según informe de Secretaría, debe ser considerado como bien de dominio público, por no aparecer inscrito con la otra calificación en el inventario, se está en el caso de que, para poder llevar a cabo dicha enajenación, es necesario modificar la naturaleza jurídica de dicho terreno, autorizada dicha modificación en el art. 194 de la vigente Ley de Régimen Local.

Enterada la Corporación; teniendo en cuenta que la parcela en cuestión sita en este término municipal al pago de «Los Arenales», con una superficie de cuatro mil ochenta y seis metros cuadrados, lindante al Saliente con camino y cañada de San Juan, Mediodía con carretera de Turégano a Navas de Oro, Poniente camino, y Norte cañada, según los antecedentes e informes adquiridos debe ser considerada como bien de dominio público; mas resultando que desde tiempo inmemorial no ha sido objeto de aprovechamiento comunal, haciendo uso del derecho que concede el artículo 194 de la Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad:

1.º Desproveer al terreno anteriormente descrito de su carácter de bien de dominio público y otorgarle la calificación jurídica de bien de propios.

2.º Someter este acuerdo al trámite de información pública por espacio de quince días naturales, para conocer la opinión del vecindario.

3.º Instruir el correspondiente expediente y una vez ultimado elevarlo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por conducto reglamentario.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Fuentepelayo a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Martirián Torrego*.—V.º B.º: El Alcalde, *José Tejedor*.

IMPRENTA PROVINCIAL